

Bogotá

MEMORANDO INTERNO SG - 105 - DE 2025

PARA: Doctor  
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO  
Líder de Gestión Contractual

DE: PAULA ANDREA MORALES SOTO

ASUNTO: *SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATO*


Cordial Saludo

Con relación al asunto de la referencia, solicitud de elaboración de contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **NOERLYS JULIAN TAFUR SAFAR** identificado (a) con cédula No. 1.063.158.849 de Lorica, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de hoja de chequeo adjunto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,


Cordialmente,

PAULA ANDREA MORALES SOTO  
Secretaria General


	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	Secretaría General – Grupo de Talento Humano
<b>FECHA</b>	Agosto 2025
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General de la AUNAP en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar Social, promoviendo estrategias, actividades y procesos que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional y al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que para el ejercicio de sus funciones generales y para el cumplimiento de su objeto la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estipuladas en el artículo 5° del ya traído en cita Decreto 4181 de 2011, debe ejercer y se resalta las de: “Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; (...) Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; (...) Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente”. (...) Establecer mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca y de la acuicultura en el territorio nacional en coordinación con la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, la Policía Nacional, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras autoridades, dentro de sus respectivas competencias.</p> <p>Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio con el fin de celebrar un proceso contractual el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios profesionales como contador público para apoyar el fortalecimiento de la gestión administrativa y estratégica de Talento Humano de la Secretaría General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”.</p> <p>La AUNAP dentro de su estructura cuenta con la tarea de ejecutar acciones administrativas, las cuales están en cabeza de la Secretaría General de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4181 de 2011, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas, procesos, actividades y demás acciones relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, presupuestales, contables, de contratación pública y de servicios administrativos.</li> <li>2. Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del talento humano, así como de los asuntos administrativos relacionados.</li> <li>3. Dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la entidad.</li> </ol>
---	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Dirigir y coordinar las actividades propias de los procesos de contratación, en la entidad.</li> <li>5. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el sistema de gestión documental y de archivo y correspondencia de la entidad.</li> <li>6. Coordinar con las áreas competentes la elaboración y consolidación del anteproyecto de presupuesto y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.</li> <li>7. Administrar, coordinar y gestionar los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal del organismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</li> <li>8. Coordinar el grupo encargado de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Agencia y resolverlas en primera instancia.</li> <li>9. Tramitar las solicitudes de información, sugerencias y derechos de petición ante las dependencias del organismo.</li> <li>10. Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y actualización de los manuales de funciones y de competencias laborales.</li> <li>11. Coordinar las actividades relacionadas con la atención y servicio al ciudadano.</li> <li>12. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General.</li> <li>13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).</li> <li>14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.</li> </ol> <p>En este sentido, y con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia las funciones asignadas a la Secretaría General, se adoptó la resolución 00594 del 31 de mayo de 2013 adicionada por la Resolución 2724 de 27 de octubre de 2021, por la cual se crearon grupos internos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el grupo de Talento Humano, al cual se le asignaron las funciones referidas a la gestión del talento Humano, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, tramitar, implementar, controlar y evaluar los proyectos, procedimientos e instrumentos necesarios para que las hojas de vida estén administradas, sistematizadas, digitalizadas y actualizadas de conformidad con las necesidades y las normas legales vigentes.</li> <li>2. Diseñar, desarrollar, hacer seguimiento y ajustes a los lineamientos relacionados con la ubicación, reubicación, distribución, rotación y traslados del talento humano.</li> <li>3. Seleccionar y evaluar las hojas de vida del personal que se vinculará a la Autoridad en las modalidades de Libre Nombramiento y Remoción o por Provisionalidad</li> <li>4. Evaluar las hojas de vida del personal que ingresa en periodo de prueba en cumplimiento de las listas de elegibles presentadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.</li> <li>5. Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de la política de ubicación laboral de acuerdo con el modelo de gestión humana adoptado por la Autoridad y las tablas de organización de personal.</li> <li>6. Coordinar el ingreso de las novedades de talento humano de la Autoridad, al Sistema de Información del Empleo Público (SIGEP).</li> <li>7. Revisar y dar trámite a situaciones administrativas y legales de acuerdo con normatividad vigente y las políticas institucionales.</li> <li>8. Atender requerimientos legales de las autoridades judiciales y administrativas y de los organismos de control de acuerdo con las disposiciones vigentes.</li> <li>9. Desarrollar los procedimientos necesarios para el retiro o reintegro de los servidores públicos en cumplimiento de los fallos judiciales.</li> <li>10. Asesorar al Director General en la definición de prioridades y objetivos estratégicos para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida profesional de los funcionarios.</li> <li>11. Formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional.</li> <li>12. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo humano y bienestar social que permitan elevar el nivel de vida de los funcionarios de la Autoridad.</li> </ol>
--	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025


	<p>13. Orientar a los funcionarios próximos a pensionarse en materia de desvinculación laboral de modo que se les posibilite fortalecer el plan de vida individual para afrontar de manera positiva el retiro de la Autoridad.</p> <p>14. Proponer, desarrollar, controlar y evaluar el sistema de estímulos e incentivos y de clima institucional para los funcionarios, de acuerdo a la asignación presupuestal.</p> <p>15. Formular los parámetros y necesidades tecnológicas, que faciliten el proceso de generación de la nómina de la Autoridad.</p> <p>16. Registrar y liquidar las novedades, relacionadas con nómina, que surjan en cumplimiento de los fallos judiciales, tutelas y embargos, emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o los despachos judiciales, previa verificación de antecedentes.</p> <p>17. Consolidar y reportar al Fondo Nacional del Ahorro las doceavas partes de las cesantías de los emolumentos devengados por los funcionarios de la entidad.</p> <p>18. Diseñar, implementar y evaluar el modelo de gestión humana por competencias de la entidad.</p> <p>19. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del talento humano de la Autoridad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.</p> <p>20. Presentar a la Dirección General estudios de las necesidades de Talento Humano para la toma de decisiones.</p> <p>21. Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.</p> <p>22. Diseñar, validar e implementar el sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.</p> <p>23. Coordinar los procesos de convocatorias, de acuerdo con las condiciones del cargo a proveer y según los perfiles establecidos.</p> <p>24. Implementar, asesorar y evaluar la aplicación de la Ley 1010 de 2006, tendiente a la prevención y amigable composición de los casos por presunto acoso laboral.</p> <p>25. Socializar el sistema general de Riesgos Profesionales, deberes, derechos, prestaciones asistenciales y económicas de la ARL y realizar seguimiento a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.</p> <p>26. Tramitar los requerimientos de los fondos de pensiones para el reconocimiento de los derechos pensionales a los funcionarios de la Autoridad.</p> <p>27. Establecer los lineamientos, verificar y controlar la afiliación de los funcionarios de la Autoridad al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>28. Gestionar el recobro, por concepto de incapacidades y licencias de los funcionarios de la Autoridad, ante las correspondiente Entidad Promotora de Salud o Administradora de Riesgos Profesionales.</p> <p>29. Coordinar con las diferentes entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social, la normalización de cartera y la prestación de servicios a los funcionarios.</p> <p>30. Tramitar las novedades por inconsistencias en la continuidad de la prestación del servicio de salud a los funcionarios en la entidad.</p> <p>Que atendiendo los criterios y los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa, previsto en la constitución política a través del artículo 209, de los cuales se derivan la necesidad de fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente especialmente la emitida a través de la ley 909 del 2004, decreto 1083 del 2015 y aquellas normas que la modifiquen y/o complemente. Estas funciones se desarrollan en línea con los principios de transparencia y acceso a la información, así mismo, contribuyen al propender por la búsqueda en la implementación de políticas, planes, estrategias y acciones orientadas a la protección, ordenación y sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura, que mejoren la calidad de vida de las comunidades del país, en un marco de justicia social, ambiental y económica,</p>
--	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025


	<p>en articulación con estándares nacionales e internacionales, siendo fomento la dirección técnica desde donde se gestan las acciones más relevantes de cara a la comunidad.</p> <p>La AUNAP como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, debe realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, en ese orden de ideas, la Entidad contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola, generando alternativas de competitividad y de sostenibilidad ambiental del sector con la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento y establecer mecanismos de desarrollo productivo.</p> <p>De esta manera, tal como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, dado que la entidad continua en fase de ejecución de las actividades misionales y operativas previstas para la presente vigencia, actualmente nos encontramos en el segundo semestre del año, etapa en la cual se intensifican o mantienen en curso diversas acciones estratégicas, por lo cual es indispensable seguir contando con el apoyo de los profesionales para garantizar la continuidad, eficiencia y el buen funcionamiento que la entidad requiere, razón por la cual es conveniente, pertinente y necesario continuar con los objetos contractuales iniciales, ya que las obligaciones desempeñadas por el/los contratistas son parte estructural del desarrollo de procesos que no han concluido ni pueden suspenderse, previniendo de afectar negativamente la operación institucional.</p> <p>De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto de la AUNAP para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el encargado del Grupo de Financiera de la AUNAP, previa elaboración de los estudios y documentos previos, y cuyo objeto, tiempo y presupuesto se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Por lo tanto, se requiere la contratación de un Profesional categoría I de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la AUNAP, Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, que permita continuar con la ejecución de las actividades y/o obligaciones inicialmente previstas, sin generar traumatismos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad.</p>
<b>TIPOLOGÍA  PRESTACION  CONTRACTUAL Y  FUNDAMENTO DE LA  MODALIDAD DE  SELECCIÓN DEL  CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios. <b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</b></p> <p><b>ORIENTACION:</b> Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.</p>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: <b>“Condiciones para contratar la prestación de servicios.</b> Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</p> <p>Para el caso particular no se requiere de manera adicional la tarjeta profesional.</p> <p><b>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</b></p> <p>Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el Profesional con funciones de Planeación.</li> <li>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y en desarrollo de las funciones generales establecidas en el Artículo 5° del Decreto 4181 de 2011, especialmente las siguientes: i.- Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; ii.- Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector; iii.- Promover, coordinar y apoyar las investigaciones sobre los recursos pesqueros y los sistemas de producción acuícola; iv.- Realizar el</li> </ol>
--	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025


	<p>ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional;</p> <p>v.- Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento e información de la pesca y de la acuicultura; y</p> <p>vi.- Realizar la planeación prospectiva de la actividad de pesca y acuicultura a fin de lograr el aprovechamiento adecuado y sostenible de estas actividades., se requiere contratar una persona natural, para que apoye en el desarrollo de las actividades relacionadas con la planificación estratégica y prospectiva para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación en CTel de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información - OGCI, vigencia 2025.</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i></td> </tr> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Tipo de perfil:</b></td> <td colspan="2">Profesional Categoría I</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Requisitos:</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Estudios</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Experiencia</b></td> </tr> <tr> <td>Profesional en Administración de Negocios Internacionales, administración de empresas o afines.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td><b>Equivalencia: (Sí aplica)</b></td> <td colspan="2">N/A</td> </tr> </table> <p><b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b></p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, “<i>Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i>”.</p> <p><b>ANÁLISIS DE RIESGO:</b></p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “<i>matriz de riesgo</i>”, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>	<i>Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>			<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional Categoría I		<b>Requisitos:</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>	Profesional en Administración de Negocios Internacionales, administración de empresas o afines.	N/A	<b>Equivalencia: (Sí aplica)</b>	N/A	
<i>Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>															
<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional Categoría I														
<b>Requisitos:</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>													
	Profesional en Administración de Negocios Internacionales, administración de empresas o afines.	N/A													
<b>Equivalencia: (Sí aplica)</b>	N/A														
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.</li> <li>2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia.</li> <li>3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.</li> </ol>														

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.</li> <li>5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello.</li> <li>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</li> <li>12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.</li> <li>13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</li> <li>14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.</li> <li>15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.</li> <li>18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.</li> <li>21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.</li> </ol>
--	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

<b>ESTUDIO          ECONÓMICO          PRESUPUESTAL</b>	<b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en las gestiones definidas para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Bienestar y el Programa de desvinculación asistida de los funcionarios vinculados a la Entidad.</li> <li>2. Realizar control y seguimiento del trámite realizado a las PQRS que sean asignadas a la Secretaría General desde el área del Grupo de Talento Humano.</li> <li>3. Participar en el diseño, implementación y desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del clima organizacional y al bienestar de los servidores públicos.</li> <li>4. Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Entidad.</li> <li>5. Coordinar y participar en acciones de fortalecimiento de la comunicación organizacional interna.</li> <li>6. Diseñar y proponer actividades de integración y bienestar que fortalezcan el clima organizacional y promuevan la participación activa de los servidores públicos.</li> <li>7. Coordinar con otras áreas de la Secretaría General acciones que promuevan la cultura organizacional y la cohesión institucional.</li> <li>8. Apoyar en la elaboración de reportes de evaluación del Plan de Bienestar Social y en la medición de su impacto en la calidad de vida laboral</li> <li>9. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>
	<p><b>PLAZO:</b> A partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p><b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C</p>
<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de <b>Diecinueve millones novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos MLC (\$19.926.667)</b> (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de <b>cuatro millones novecientos mil pesos/ MLC (\$4.900.000)</b>(incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de <b>cuatro millones novecientos mil pesos/ MLC (\$4.900.000)</b> , contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 6025 de enero 28 de 2025.</p> <p>b) CUATRO (4) pagos mensuales a razón de <b>cuatro millones novecientos mil pesos/ MLC (\$4.900.000)</b> con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 6025 de enero 28 de 2025.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p>	


	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

	<p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión - BPIN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="text-align: center;">CODIGO BPIN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202300000000232</td> </tr> </table> <p>Proyecto de Inversión “Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional, La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, dentro de la actividad: Actualización de las bases de datos para las actividades de exportación, importación, movilización nacional de productos pesqueros y de la acuicultura a nivel nacional.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CUENTA PRESUPUESTAL</th> <th>POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th>USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-1707</td> <td>C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10</td> <td>APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL</td> <td>A-02-02-02-008-003-09  OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EMPRESARIALES NCP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6025</td> <td>28 enero de 2025</td> <td>17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL</td> <td>\$17.052.169.180</td> <td>\$19.926.667</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO BPIN	202300000000232	CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL	C-1707	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-09  OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EMPRESARIALES NCP	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	6025	28 enero de 2025	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$17.052.169.180	\$19.926.667
CODIGO BPIN																					
202300000000232																					
CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL																		
C-1707	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-09  OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EMPRESARIALES NCP																		
CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR																	
6025	28 enero de 2025	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$17.052.169.180	\$19.926.667																	


<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL EN LA PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
---	---

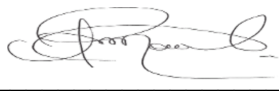
<b>PERFIL CONTRATISTA:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE HONORARIOS</th> <th style="width: 50%;">PERFIL ESTABLECIDO POR EL AREA SOLICITANTE</th> </tr> <tr> <td><b>Tipo de perfil:</b></td> <td>Profesional – Categoría I</td> </tr> <tr> <td><b>Título de Pregrado:</b></td> <td>Título de pregrado en Administración de Negocios Internacionales, Administración de Empresas o carreras afines.</td> </tr> <tr> <td><b>Experiencia:</b></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td><b>Equivalencia:</b></td> <td>N/A</td> </tr> </table>	PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL AREA SOLICITANTE	<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional – Categoría I	<b>Título de Pregrado:</b>	Título de pregrado en Administración de Negocios Internacionales, Administración de Empresas o carreras afines.	<b>Experiencia:</b>	N/A	<b>Equivalencia:</b>	N/A
PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:													
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL AREA SOLICITANTE												
<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional – Categoría I												
<b>Título de Pregrado:</b>	Título de pregrado en Administración de Negocios Internacionales, Administración de Empresas o carreras afines.												
<b>Experiencia:</b>	N/A												
<b>Equivalencia:</b>	N/A												

<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la <b>“SECRETARIA GENERAL”</b> quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26
--------------------------------	---

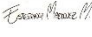
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

	de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.												
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.  <b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b> <b>ORIENTACION:</b> <i>Se debe dar aplicación a lo estipulado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por “Colombia Compra Eficiente”. En el formato F-GJ-1140-238,37-052 Análisis de riesgos previsibles de la contratación -MATRIZ DE RIESGOS- se encontrará la matriz de riesgos, instrucciones y guía de riesgos los cuales sirven de insumo para efectuar el análisis de los riesgos que correspondan según objeto a contratar.</i>												
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: <table border="1" data-bbox="440 962 1507 1435" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Contractual</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>X</td> <td>Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>X</td> <td>Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la <b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8</b>, y como tomador el nombre del proponente persona natural según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.												
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>												
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>												

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i></b> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 27/05/2025

<b>DIRECCIÓN,          OFICINA O          DEPENDENCIA          GESTORA</b>	 <hr/> <b>PAULA ANDREA MORALES SOTO</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b>
--	---

Elaboro: Andrés Felipe González Julio – Contratista de Planeación 

Reviso: Estefany Martínez Morales– Contratista OGCI 

**ANEXO A**

No.	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asocia?	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Ejecutivo	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	2	2	3	Bajo	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervi	Permanente







PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 09

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*  
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 27/05/2025

			incorrecta de los mismos																		
6	Ejecución	Interés	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	S	I	Baio	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Ejecución	Interés	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio o sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	N	O	Baio	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan informa	Permanente



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 09

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*  
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 27/05/2025

8	Ejecución	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	No	Bajo	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro o presu	ción a fin de canalizar	Posterior a la firma del contrato
---	-----------	---	--	---	---	---	-------	-------	---	---	---	---	----	------	-------	--------------------------	---------------------------------	-------------------------	-----------------------------------

## INEXISTENCIA N° 702 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

#### CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General de la AUNAP en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar Social, promoviendo estrategias, actividades y procesos que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional y al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><b>NIVEL: PROFESIONAL</b> <b>CATEGORÍA: I</b></p> <p><b>TITULO:</b> Título de pregrado en Administrador de Negocios Internacionales, Administración de Empresas o carreras afines.</p> <p><b>Experiencia:</b> N/A</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en las gestiones definidas para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Bienestar y el Programa de desvinculación asistida de los funcionarios vinculados a la Entidad.</li> <li>2. Realizar control y seguimiento del trámite realizado a las PQRS que sean asignadas a la Secretaría General desde el área del Grupo de Talento Humano.</li> <li>3. Participar en el diseño, implementación y desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del clima organizacional y al bienestar de los servidores públicos.</li> <li>4. Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Entidad.</li> <li>5. Coordinar y participar en acciones de fortalecimiento de la comunicación organizacional interna.</li> <li>6. Diseñar y proponer actividades de integración y bienestar que fortalezcan el clima organizacional y promuevan la participación activa de los servidores públicos.</li> <li>7. Coordinar con otras áreas de la Secretaría General acciones que promuevan la cultura organizacional y la cohesión institucional.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>8. Apoyar en la elaboración de reportes de evaluación del Plan de Bienestar Social y en la medición de su impacto en la calidad de vida laboral</li><li>9. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.</li></ol>
--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 21 días del mes agosto de 2025



---

**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
Secretaria General



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6025	Fecha Registro:	2025-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	13.058.785.000,00	Valor Total Operaciones:	3.993.384.180,00		Valor Actual.:	17.052.169.180,00	Saldo x Comprometer:	7.416.755.847,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	6025	Fecha Registro:	2025-01-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					<b>Total:</b>	413.910.000,00	0,00	413.910.000,00	92.996.667,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					2025-02-21		94.650.000,00			
					2025-03-14		2.000.000.000,00			
					2025-07-17		3.000.000.000,00	ADICIÓN		
					2025-02-19	7.376.395.000,00	-2.000.000.000,00			
					<b>Total:</b>	7.376.395.000,00	3.094.650.000,00	10.471.045.000,00	4.207.545.000,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-14		900.000.000,00			
					2025-02-21	2.327.850.000,00	80.035.194,00			
					<b>Total:</b>	2.327.850.000,00	980.035.194,00	3.307.885.194,00	1.434.585.194,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-19	1.170.015.000,00	-81.301.014,00			
					<b>Total:</b>	1.170.015.000,00	-81.301.014,00	1.088.713.986,00	765.413.986,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					<b>Total:</b>	1.770.615.000,00	0,00	1.770.615.000,00	916.215.000,00	0,00

**Objeto:** AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE PROPENDAN POR EL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PA



Firma Responsable



Adición CDP de acuerdo con formato 54 de la DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO-DTAF del 15 de julio de 2025



Bogotá  
Agosto de 2025.

**Doctora**  
**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
**Director General**  
**Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca – AUNAP**

**ASUNTO:** PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Noerlys Julian Tafur Safar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1063158849 de Lorica, Administradora en finanzas y negocios internacionales presentó la propuesta para desarrollar el siguiente contrato:

**OBJETO**

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General de la AUNAP en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar Social, promoviendo estrategias, actividades y procesos que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional y al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

**PLAZO**

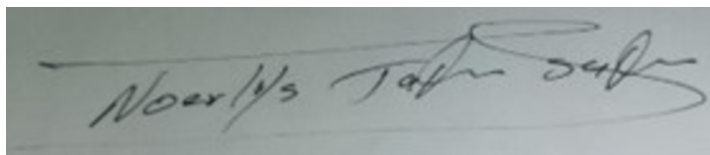
A partir del acta y la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y que no supere hasta el 31 de diciembre de 2025.

**OFERTA ECONÓMICA**

El valor de los honorarios mensuales por mis servicios será la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.900.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común).

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional en caso de resultar escogida mi propuesta.

Cordialmente,



**NOERLYS JULIAN TAFUR SAFAR**  
C.C.: 1063158849